



ACTA DE ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE EMPRESA-GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2008.

Asistentes:

Por representantes de los trabajadores:

- Dña. Encarna Maqueda Duarte. CC.OO.
- Dña. Ángeles Martínez Padua. CC.OO.
- D. Javier Pozo Pérez. CC.OO. (2)
- Dña. Natividad García Cervilla. CC.OO. (3)
- Dña. Isabel Fca. Martínez Carrizo. CC.OO.
- D. Antonio Gavilán Pastor. CC.OO.
- D. Francisco Javier Lupiañez Romera. UGT.
- D. Manuel Calvo González.
- D. Santiago Martos Martínez. CSIF.
- Dña. Nieves de la Puente Gallardo. UGT.
- D. Francisco J. Martínez García. UGT. (1)
- Dña. Antonia Abad Orta. CSIF.
- Dña. Adela Antequera Puertas. CSIF.

Siendo las 14:00 del día 26 de junio de 2008, las personas al margen citadas firman la siguiente acta de acuerdos.

Por la Gerencia:

- Dña. M^a del Mar Sallent Sánchez (Vicegerenta).
- D. Antonio García García (Vicegerente).
- D. Francisco Joya González (Vicegerente).
- D. Antonio Posadas Chinchilla (Gerente). (4)

1.- PROCESOS DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PAS LABORAL.

Se acuerda el documento adjunto como paso previo a la negociación y acuerdo de la RPT.

CSIF, emite su voto particular de no conformidad en el segundo párrafo del epígrafe "Adscripción Provisional de Funcionarios a Tareas de Administración".

Dña. Encarna Maqueda emite su voto particular de no conformidad en el penúltimo párrafo del epígrafe "La Funcionarización".

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Encarna Maqueda Duarte (2)

Ángeles Martínez Padua (3)

Javier Pozo Pérez (2)

Natividad García Cervilla (3)

Isabel Fca. Martínez Carrizo

Antonio Gavilán Pastor

Francisco Javier Lupiañez Romera

Manuel Calvo González

Santiago Martos Martínez

Nieves de la Puente Gallardo

Francisco J. Martínez García (1)

Antonia Abad Orta

Adela Antequera Puertas

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

M^a del Mar Sallent Sánchez

Antonio García García (2)

Francisco Joya González

Antonio Posadas Chinchilla (4)

FUNCIÓNARIZACIÓN DEL PAS LABORAL

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Introducción

La Gerencia de la Universidad de Almería promovió desde junio de dos mil siete la puesta en marcha de un proceso de funcionarización del Personal de Administración y Servicios en régimen Laboral (en adelante, PASL). Desde el tres de septiembre de dos mil siete se han mantenido diversas reuniones, tanto con los representantes del PASL a través del Comité de Empresa, como con los representantes de los miembros del Personal de Administración y Servicios en régimen funcionarial (en adelante, PASF), a través de la Junta de Personal; estas reuniones se extendieron al seno del Consejo del Personal de Administración y Servicios, constituido en fecha diecinueve de octubre de dos mil siete al amparo del artículo ciento cuarenta y cuatro de los Estatutos de la Universidad de Almería.

El día treinta de enero de dos mil ocho el Comité de Empresa ratifica el documento "Acuerdo de condiciones de Funcionarización del PAS Laboral de la Universidad de Almería" por unanimidad (Anexo I del presente Acuerdo, en adelante, ACoFu), haciendo lo propio la Junta de Personal el siete de febrero de dos mil ocho.

Desde entonces se han mantenido múltiples reuniones con los órganos de los representantes de los trabajadores (PASL y PASF) para sintonizar los distintos intereses de uno y otro colectivo en este complejo proceso. Fruto de todas estas reuniones es el presente Acuerdo, ratificado por el Comité de Empresa y la Junta de Personal con fecha xxxxxxxxxxxxxxxx de dos mil ocho, en el que se explicitan los procesos que van a realizarse en los próximos meses para que las condiciones fijadas en el Anexo I puedan llevarse a cabo con garantía para todos los miembros del PAS de la Universidad de Almería. En esta fecha, los miembros del Comité de Empresa y de la Junta de personal acordaron de la creación de la Escala Técnica de Gestión y la modificación parcial del ACoFu en relación a su punto tercero (Integración en las escalas de funcionarios), apartado C (Integración del grupo II) y la Disposición Adicional Segunda en los términos del Anexo II

Los Módulos de Formación

La Gerencia de la Universidad de Almería garantiza la debida formación para el acceso de la función pública poniendo a disposición de aquellos trabajadores que así lo deseen la posibilidad de cursar un Módulo Legislativo (Anexo III), se igual forma se facilitará un el Módulo Ofimático para aquellos que deseen desarrollar estas competencias. (Anexo IV).

El Módulo Legislativo comenzó a impartirse, en horas de trabajo, el día veintisiete de mayo de dos mil ocho, finalizando el veintiséis de junio. Para aquellos trabajadores que no puedan asistir les será facilitado el material docente empleado en el mismo.

El Módulo Ofimático comenzó a impartirse, fuera de su jornada laboral, el día cinco de mayo de dos mil ocho, habiendo finalizado el treinta de junio de dos mil ocho.

La Relación de Puestos de Trabajo 2008 (RPT2008)

La RPT2008 de la Universidad de Almería será elaborada por la Gerencia y posteriormente negociada y acordada con los representantes de los trabajadores. Se celebrará una reunión del Comité de Empresa-Gerencia para la aprobación de la RPT 2008, previamente negociada en lo que afecta a las plazas de personal laboral a funcionarizar, e inmediatamente después, el mismo día, se celebrará una reunión de la Junta de Personal-Gerencia con el siguiente orden del día:

1º aprobación de la RPT2008 previa negociación en lo que afecta al actual personal funcionario.

2º convocatoria de un concurso de provisión de puestos de trabajo para el PASF

3º plan de promoción interna para el actual personal funcionario.

En la reunión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, posterior a las reuniones de la Junta de Personal y Comité de Empresa indicadas en el párrafo anterior incluirá en el orden del día la aprobación, si procede, de la RPT2008.

La Funcionarización

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería en la sesión en que se apruebe la RPT, incluirá en el orden del día la aprobación, si procede, del Documento Definitivo por el que se regulan las Condiciones para la Funcionarización del PAS LABORAL de la Universidad de Almería y la Convocatoria del proceso selectivo por promoción interna mediante el procedimiento de concurso-oposición para el personal laboral fijo de esta Universidad (Anexo VI), a los diferentes cuerpos y escalas propias de la Universidad de Almería (Funcionarización del PASL).

La Gerencia remitirá a BOE (por vía de urgencia) la Convocatoria, ajustando los plazos para que las pruebas de Oposición puedan llevarse a cabo lo antes posible.

Para participar en el proceso de funcionarización se requerirá, entre otras:

1. Pertener como personal laboral fijo de plantilla de la Universidad de Almería y prestar servicios en puestos de trabajo reservados a personal funcionario de dichas Escalas de acuerdo con la naturaleza de las tareas atendidas propias de su categoría profesional. Asimismo, podrá presentarse el personal laboral fijo de plantilla que se encontrase en situación distinta a la de servicio activo.
2. Estar en posesión del Título o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de solicitudes, que se indica a continuación:
 - ✓ Para las Escalas del Subgrupo A1: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente.
 - ✓ Para las Escalas de Subgrupo A2: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente.

- ✓ Para las Escalas de Grupo C1: Título de Bachillerato LOGSE; de Formación Profesional de Grado Superior; de Bachillerato Unificado Polivalente; de Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional de II Grado, titulación equivalente o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En sustitución de las titulaciones, podrán acceder quienes tengan una antigüedad de diez años en categorías profesionales adscritas al Grupo III o inferior del anterior y del actual convenio colectivo, o de cinco años y superen un curso específico de formación, que a tales efectos haya convocado la Universidad de Almería: “MÓDULO LEGISLATIVO”.
- ✓ Para las Escalas de Grupo C2: Título de Graduado en Educación Secundaria, de Formación Profesional de Grado Medio, de Educación General Básica, de Técnico o Técnico Auxiliar de Formación Profesional de I Grado, Graduado Escolar o titulación equivalente. En sustitución de las titulaciones, podrán acceder quienes tengan una antigüedad de diez años en categorías profesionales adscritas al Grupo IV o inferior del anterior y del actual convenio colectivo, o de cinco años y superen un curso específico de formación, que a tales efectos haya convocado la Universidad de Almería: “MÓDULO LEGISLATIVO”.

Estos requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el nombramiento de funcionarios de carrera.

Superado el proceso se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera y quedarán destinados en los puestos de trabajo que tuvieran asignados con carácter definitivo como PAS LABORAL, con las retribuciones recogidas en el ACoFu.

Aquellos funcionarios que se queden sin puesto de trabajo después de la promoción a C1-17, quedarán adscritos provisionalmente a la gerencia, estableciéndose los procesos necesarios para la reubicación de este personal a otros puestos vacantes en la R.P.T. en función de las habilitaciones que estos trabajadores posean y respetando los turnos de trabajo

Todo el PASL se funcionariza en sus propias escalas y puestos de trabajo y se “promociona” de acuerdo a lo previsto en el ACoFu y en este documento, teniendo en cuenta la extinción de los puestos base de limpieza y de los correspondientes puestos base de información. Los puestos vacantes, y en su caso los ofertados por la Gerencia, como consecuencia de la promoción efectuada de C2 a C1, se adjudicarán con carácter definitivo de acuerdo con la puntuación obtenida en el concurso-oposición.

Quienes accedan a la condición de funcionario desde situación distinta a la de servicio activo se mantendrán en la situación administrativa que les corresponda, computándose el periodo de tiempo transcurrido en la misma situación en régimen de derecho laboral a efectos de reingreso.

Adscripción Provisional de funcionarios a tareas de administración

La Gerencia, inmediatamente posterior al proceso de funcionarización, adscribirá provisionalmente a un máximo de cincuenta y tres de los nuevos funcionarios, el desempeño de tareas de administración; para ello se convocará un proceso voluntario en

el que se valorarán los conocimientos de ofimática y legislación, pudiéndose realizar para tal fin las pruebas que acrediten su conocimiento.

Entre los que hayan superado la prueba, se realizará una selección de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS FUNCIONARIO.

Si el número de inscritos no superara los cincuenta y tres previstos en este documento, la Gerencia podrá completar este número con aquellos trabajadores que hayan superado con aprovechamiento los Módulos Legislativo y Ofimático y cualesquiera miembros del antiguo PASL que demuestren los conocimientos incluidos en los Módulos Legislativo y Ofimático, de acuerdo con la siguiente prelación: puestos extintos según la RPT2008, resto personal laboral.

La Gerencia hará públicos los destinos temporales de dichos funcionarios, comenzando su tarea efectiva el uno de septiembre de dos mil ocho.

La adscripción provisional cesará en el momento en el que el personal funcionario promocione a puestos C1-17 dentro de la Escala Técnica Administrativa, puestos que tendrán el carácter de definitivo.

El futuro Reglamento de provisión que se negocie y acuerde, deberá incluir la regulación de las Atribuciones Temporales y las Adscripciones Provisionales.

La Promoción Interna

Los días tres de noviembre de dos mil ocho tendrá lugar la Convocatoria de Promoción interna de C2-15 hasta C1-17.

Para promocionar de grupo C2 a C1, se realizará por *Concurso-Oposición*. En la fase de Concurso se valorarán: experiencia profesional en la escala relacionada¹ inmediatamente inferior (40%), antigüedad en la UAL (35%) y formación (25%). La formación será valorada en función de un Módulo de Formación Específico (MFE), según la escala a la que se concursa, cuyo contenido y duración será negociado y acordado con los representantes de los trabajadores; cursos específicos de formación organizados por la Universidad de Almería u otra administración pública que estén relacionados con la Escala a la que se concursa y titulación universitaria. Los pesos de cada uno de estos subapartados son:

- Módulo formativo: 60%
- Cursos: 20%
- Titulación: 20%

"No obstante lo anterior, será requisito imprescindible para poder participar en el Concurso haber realizado y superado el MFE al que se hace mención en el párrafo anterior, según la legislación vigente".

¹ Se entienden por escalas relacionadas: auxiliar administrativa-administrativa; auxiliar técnica-resto escalas técnicas grupo C1.

La puntuación del *Concurso* se realizará sobre la base de un máximo de 100 puntos, baremándose de la siguiente forma:

- Experiencia: máx. 40 puntos.
- Antigüedad: máx. 35 puntos.
- Formación: máx. 25 puntos.

El baremo que regirá será el siguiente:

- Experiencia: 0,25 puntos por mes o fracción en la Escala inmediatamente inferior de la UAL.
- Antigüedad: 0,25 puntos por mes o fracción en la Universidad de Almería.
- Formación:
 - a. MFE: máximo 15 puntos.
 - b. Cursos: 0,02 puntos por hora de cursos de formación relacionados con las funciones del puesto de trabajo, impartidos por la Universidad de Almería, cualquier Administración Pública u homologados por la UAL. Máximo 5 puntos.
 - c. Titulación: 1 puntos ESO, 2 puntos Bachiller, 3 puntos Diplomado, 4 puntos Licenciado y 5 puntos Doctor.

La Habilitación

El Documento Definitivo de Condiciones de Funcionarización del PAS LABORAL de la Universidad de Almería, recogerá de manera explícita la habilitación a la Escala Administrativa del personal funcionarizado, así como el resto de habilitaciones a las diferentes escalas en la que se le considerará como méritos el tiempo de comisión de servicios realizadas en las distintas escalas. El contenido de la misma será negociado y acordado entre Gerencia y la Junta de Personal (en adelante, *Habilitación*).

Las *Habilitaciones ordinarias* se convocarán con carácter global para todas las escalas de forma previa a los concursos generales y se permitirá la promoción interna entre escalas de distintos ámbitos.

En tanto no se desarrollen las habilitaciones definitivas, se procederá:

1.- La *Habilitación* para la escala Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento se entenderá concedida de manera automática al personal que ocupe los puestos base de mantenimiento.

2.- Se entenderá habilitado para las distintas escalas a todo el personal laboral actual que haya ocupado puestos de trabajo equivalentes, realizado movilidad funcional en una categoría concreta, haya realizado tareas de superior categoría o haya superado las pruebas para el acceso a dicha movilidad funcional o procesos selectivos para las diferentes categorías. A tal efecto se creará una Comisión de Seguimiento que estudiará y aprobará posibles habilitaciones automáticas en función de las tareas recogidas en el catálogo de funciones.

La Hoja de Ruta

El proceso anteriormente descrito es sumamente complejo; por ello, para una mejor visualización espacio-temporal del mismo se añade como Anexo V una Hoja de Ruta que resume todas las acciones que van a llevarse a cabo.

Todas las plazas pendientes de publicación o adjudicación correspondientes a la actual RPT de personal laboral, se adjuntarán a este documento con el compromiso de cubrir las temporalmente en por cualquiera de los procedimientos de provisión establecidos y de forma definitiva por concurso. Igualmente las resultas de estas plazas serán cubiertas por personal laboral funcionarizado antes del proceso general de habilitación.

Aquellas otras plazas de nueva creación en la futura RPT, se ofertarán a concurso para su cobertura definitiva. Este concurso para el personal funcionarizado debe realizarse inmediatamente después del proceso de promoción interna y antes de los procesos de habilitación general.